

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2023 00012 00

Sería del caso tener por notificada a la ejecutada conforme las previsiones de la Ley 2213 de 2022, si no fuera porque de una revisión del abonado virtual “012MemorialAllegaNotificación”, se advierte que, si bien tuvo resuelto positivo el «18 Apr 2023 18:00», lo cierto es que en el mismo no se incorporó la providencia por la cual se reformó la demanda.

Aún si se hiciera abstracción de tal eventualidad, nótese que el diligenciamiento obrante en el registro digital “021AllegaNotificación”, a más de contener la totalidad de los anexos pertinentes, devino infructuoso, de ahí que, ante la discordancia de las resultas, no sea plausible dar por enterada a la convocada y, de contera, seguir con la etapa procesal respectiva, más aún si en cuenta se tiene, que ésta última fue remitida el «27 Jul 2023 10:00», incluso, no tiene solicitud alguna que deba ser resuelta.

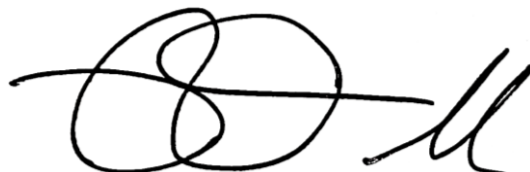
Bajo ese cariz, se requiere al extremo actor a fin de procurar la debida notificación de su contraparte.

La comunicación arribada por la **DIAN**¹, se agrega a los autos para los fines legales del caso.

Así entonces, por Secretaría, **oficiese** a dicha entidad informando que se tendrá en cuenta la deuda fiscal a favor de la Nación y a cargo de la ejecutada **LIDA BUITRAGO OCAMPO C.C. 41.758.204**; para el efecto, indíquese el estado del proceso y las medidas cautelares decretadas al interior de esta causa.

El signante del memorial obrante en el archivo digital “018ImpulsoProcesal”, deberá estarse a lo resuelto en esta providencia.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

¹ Archivo digital “017RespuestaDian”.

Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0bb7245dedc8e973c679ee8c0aa97a324ff73dc522491ec7cd8c2549b641bf5**

Documento generado en 25/09/2023 03:51:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>